



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 167

Fecha (dd/mm/aaaa): 13/10/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00390 00	Ordinario	SAMUEL FERNANDO GUEVARA RODRIGUEZ	EKKO PROMOTORA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, SE REQUIERE a la parte actora, proceda a realizar la notificación personal de la demandada conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, remitiendo al correo electrónico de EKKO PROMOTORA S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, del traslado (demandas anexos) junto con el auto admisorio, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C	12/10/2021		
68001 31 05 001 2018 00017 00	Fueros Sindicales	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SANDRA MILENA CARO BUSTOS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Lo dispuesto por el superior.	12/10/2021		
68001 31 05 001 2018 00252 00	Ordinario	ESPERANZA GRANADOS PRADA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por desistimiento Se acepta desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante y se ordena el archivo de las diligencias.	12/10/2021		
68001 31 05 001 2018 00389 00	Ordinario	CARLOS ALBERTO CORONEL PEÑUELA	OLD MUTUAL ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Lo dispuesto por el superior.	12/10/2021		
68001 31 05 001 2019 00041 00	Ordinario	NUBIA BERNAL GUERRERO	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Lo dispuesto por el superior.	12/10/2021		
68001 31 05 001 2019 00461 00	Ordinario	JEFERSON SEQUEA HERNADEZ	CONSTRUCTORA MARDEL S. A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente del auto admisorio de la demanda, a la CONSTRUCTORA MARDEL S.A.	12/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00065 00	Ordinario	SAMUEL ALMEIDA ALMEIDA	RICARDO ALONSO GOMEZ DIAZ	Auto que Ordena Requerimiento De conformidad con la constancia que antecede y una vez revisado el memorial radicado por el apoderado dela parte actora visible en el archivo No.026del expediente digital, se advierte,que habiendo sido remitido y recepcionadoel oficio dirigido al abogado CARLOS HERNAN DIAZ BARON, en calidad de curador ad-litem delosHEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HECTOR ALONSO GOMEZ CHAPARRO -QEPD-, el mismo no ha comparecido a notificarse del presente trámite. Por lo expuesto, se reitera requerimiento al citadoprofesional del derecho para que comparezca a cumplir sus deberes en forma inmediata, de conformidad con lo señalado en los arts. 48 y 49 del CGP, sopena de incurrir en las sanciones legales que regulan la materia. Elabórese por secretaría el oficio dirigido al curador,comunicando la presente decisión,el cual será tramitado por secretaria,para afec	12/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00077 00	Ordinario	NANCY GIOMAR TARAZONA SUAREZ	PROTECCION S. A.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZAen calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.Tener por notificadas por conducta concluyente a las demandadas, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIRy la ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a partir de la fecha en que allegaron escritos de contestación de la demanda, respectivamente, de conformidad a loexpuesto en la parte motiva de esta providencia.CUARTO.Reconocer personería procesal para actuar alabogadoALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZen calidad de apoderado judicial delaSOCIEDAD	12/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00094 00	Ordinario	EDWIN NORBEY PUENTES PEREZ	URBANIZADORA DAVID PUYANA S. A. EN REORGANIZACION	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a los abogados MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO como apoderado judicial de la demandada URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A EN REORGANIZACION, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO.Reconocer personería procesal para actuar al abogado JAIRO ALEXANDER RUEDA ZULETA, en calidad de apoderado judicial de la demandada J.C.J CONSTRUCCIONES S.A.S, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. TERCERO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A EN REORGANIZACION y J.C.J CONSTRUCCIONES S.A.S, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones. CUARTO. INADMITIR el llamamiento en garantía, realizada por J.C.J CONSTRUCCIONES S.A.S, a través de apoderado judicial y conceder un término de CINCO (05) DIAS para llevar a cabo la respectiva subsanación, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.	12/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00222 00	Ordinario	RAFAEL CABANZO HERNANDEZ	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente del auto admisorio de la demanda, a las entidades demandadas.	12/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00231 00	Ordinario	SANDRA PATRICIA MUÑOZ PEREZ	COLPENSIONES	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente del auto admisorio de la demanda, a las sociedades demandadas.	12/10/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2021 00239 00	Ordinario	HERNANDO PINZON MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar a la abogada SARAY ALICIA RIATIGA PIZA en calidad de apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.QUINTO. Señalar el día DOS (02)DE MARZODE DOS MIL VEINTIDOS(2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M),para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento	12/10/2021		
68001 31 05 001 2021 00346 00	Ordinario	RAIMUNDO ALMEIDA RONDON	ALBERTO ZAMBRANO PAYARES	Auto de Tramite Acepta revocatoria y ordena estarse en lo resuelto.	12/10/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/10/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO